RESOLUCIÓN PR/DL Nº 923 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS"*, **ID Nº 411.935".**

Asunción, 07 de Octubre de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 28 de septiembre de 2022; el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de octubre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC Nº 460/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/630/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 467/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 28 de setiembre de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS"* ID Nº 411.935, los oferentes FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) y GMA S.R.L., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 06 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"...ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2022 "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS" ID Nº 411.935, al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por un monto total de Gs. 9.558.000.000 (guaraníes nueve mil quinientos cincuenta y ocho millones) IVA incluido".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 460/2022 de fecha 07 de octubre, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/630/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modifica por Ley Nro. 2.19/2003, que en su art. 22 dice "Son deberes y atribuciones del Presidente:...I) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la Resolución correspondiente".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 467/2022 de fecha 07 de octubre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley Nº 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento"

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Fariña
Secretaria General
PETROPAR

PETROPAR PETROPAR PETROPAR

RESOLUCIÓN PR/DL N° 923 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS"*, **ID N° 411.935".**

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2022 *"ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS"*, ID N° 411.935, al oferente FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE) por un monto total de Gs. 9.558.000.000 *(Guaraníes nueve mil quinientos cincuenta y ocho millones)* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE (FISAE)								
ÍTEM	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (IVA incluido)**	**Precio total Gs. (IVA incluido)**
1	CADENAS ARGOLLAS Y SUS CORRESPONDIENTES GRIP TRIP(SAPOS)	Unidad	Unidad	5.400	Suprema	Nacional	1.770.000	9.558.000.000
PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO								**9.558.000.000**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargados de administrar el contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 533 – *"Maquinarias y Equipos Industriales"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que reposa en el Archivo de la empresa.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Elizabeth Paniagua Arguello
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES